

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2020 "SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

TUNJA, TRES (03) DE MARZO DE 2020
RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

3/3/2020

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Proceso IP 012 de 2020, Suministro de mortero y concreto premezclado



ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCION 3910 DE 2015 MRC - 6 años

LA UNIVERSIDAD QUE CREEMOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Proceso IP 012 de 2020, Suministro de mortero y concreto premezclado

3 mensajes

Angela Johanna Moreno Numpaque <angela.moreno@lafargeholcim.com>

2 de marzo de 2020, 17:22

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Joaquin Fernando Gonzalez <joaquin.f.gonzalez@lafargeholcim.com>, Angela Marquez Useche <luz.marquezuseche@lafargeholcim.com>

Buen día,

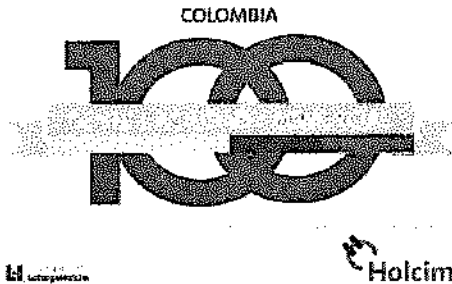
En atención al proceso PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2020 "SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Nos permitimos enviar las siguientes observaciones con el fin de poder garantizar una selección objetiva en este proceso contractual.

Cordialmente, Ing. Angela Johanna Moreno N. Representante Comercial Concretos Holcim Colombia S.A. Planta Nobsa - Boyacá. angela.moreno@lafargeholcim.com Tel: 321 9519792.

www.lafargeholcim.com.co



This e-mail is confidential and intended only for the use of the above named addressee. If you have received this e-mail in error, please delete it immediately and notify us by e-mail or telephone.

Nuestro compromiso es reducir el impacto ambiental en todas nuestras actividades, por favor considéralo antes de imprimir este correo.

observaciones prepliego..pdf 832K

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

2 de marzo de 2020, 17:40

Para: alex eduardo rojas figueroa <alex.rojas@uptc.edu.co>, JAVIER CAMACHO <javierandresca@gmail.com>, "ricardo.bernal" <ricardo.bernal@uptc.edu.co>, Jesus Ariel Cifuentes Mogollon <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>

[El texto citado está oculto]

observaciones prepliego..pdf 832K

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

2 de marzo de 2020, 17:45

Para: diego.rodriguez09@uptc.edu.co, diego.jimenez02@uptc.edu.co, sergio.suarez012@gmail.com, sacamarva@hotmail.com

[El texto citado está oculto]

observaciones prepliego..pdf 832K

OBSERVACIONES A:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2020 "SUMINISTRO DE MORTERO Y CONCRETO PREMEZCLADO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

ASPECTOS JURIDICOS

1. Se solicita que se modifique en el sentido de que si las partes no estén de acuerdo, no se procede a la ampliación del plazo. No es viable aceptar estudios de mercado, debería establecerse una variación porcentual aceptable frente a los previos de mercado, y criterios de los terceros a quienes se les solicite el precio., adicional a esto la oferta tendrá vigencia hasta cierre del año en el que se presenta, teniendo las consideraciones de cambio de precio expuestas anteriormente.

NOTA 1: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA POR LOS PRIMEROS SEIS (06) MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. SI DESPUÉS DE LOS SEIS MESES DESCRITOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATISTA SOLICITA LA REVISIÓN DE PRECIOS, LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A EFECTUAR UN ESTUDIO DE MERCADO, CON BASE EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1) LA UNIVERSIDAD SOLICITARA TRES COTIZACIONES RESPECTO DEL BIEN A SUMINISTRAR EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS AL CONTRATISTA Y SE ESTABLECERÁ SI HAY LUGAR A REALIZAR UN REAJUSTE EN EL VALOR DEL CONTRATO.

2. Se solita la eliminación de las penalidades y sanciones. Solicitamos se nos comparta la resolución rectoral No. 3641 de 2014. Tampoco se aceptan dobles penalidades.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta merito ejecutivo.

3. Se solicita aclarar el concepto de valor del contrato detallado. No se acepta dar información del valor unitario, solo valor global más IVA.

4. Se solicita eliminar la solicitud de aportar copias de los contratos, ya que están amparados por cláusulas de confidencialidad. Solo se adjuntar certificaciones.

5. Se solicita incluir la oferta de concreto emitida por Holcim como documento contractual o anexo al contrato, primando la oferta sobre el contrato.

6. Definir que es entregado en perfecta condiciones y los criterios para el aprobar y recibir a satisfacción.

- c. El material debe ser entregado al constructor en perfectas condiciones, aprobado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría.

7. Se solicita ajustar el procedimiento de pruebas conforme a la oferta de concreto de Holcim. No es claro ni específico la forma ni procedimiento en como la interventoría realizará las pruebas. Quien asume las pruebas adicionales? No se indica si quien realizará las pruebas será un laboratorio certificado o no.

De otro lado, Holcim tiene un límite de responsabilidad frente a daños y perjuicios. Se sugiere un 10% del valor del contrato

Los resultados de los ensayos serán evaluados por la interventoría, quien en caso de que estos se encuentren por debajo de los valores especificados para cada clase de concreto, podrá ordenar pruebas adicionales o la demolición de las estructuras

correspondientes, que en este caso deberá el proveedor asumir el costo total de las obras, daños y nuevamente tendrá que realizar el suministro del concreto.

8. Se solicita eliminar este 5% ya que Holcim es solo un suministrador.

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe tener en cuenta que se le deducirá el valor del 5% por concepto de contribución especial por contrato de obra pública y conexos al mismo. EN CASO QUE DICHO IMPUESTO NO APLIQUE, NO SE LE CANCELARÁ AL FUTURO CONTRATISTA.

9. Cuáles son estos otros requisitos del acuerdo 074 de 2010. Cuanto se tarda la universidad en emitir el certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

10. Observaciones pólizas

- Frente a la seriedad de la oferta se solicita reducir 150 días por el término que realmente planee la entidad en adjudicar el contrato.
- Cumplimiento se acepta por 10% y máximo 6 meses adicionales.
- Calidad Se acepta el 10% y 3 meses más.
- RCE: se solicite que se apruebe la póliza global de Holcim cuyo cubrimiento es más amplio.

11. Por favor aclarar a que hace referencia con la póliza matiz.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

12. No se adjuntó el modelo de contrato, por lo cual no se acepta la suscripción del contrato sin antes revisarlo y negociarlo. No sería exigible ningún tipo de póliza de seriedad de la oferta por cuanto no se ha dado a conocer este documento

- **Póliza de amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y hasta ciento cincuenta (150) días posteriores.
- **Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos (2) años más.
- **Póliza de Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y mínimo seis (6) meses más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a Cuatrocientos (400) S.M.L.M.V. para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) S.M.L.M.V., e inferior o igual a cinco mil (5.000) S.M.L.M.V.

ASPECTOS FINANCIEROS.

1) ...() 12. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor de acuerdo al ítem descrito en las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el numeral 4, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente.

Girará el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto.

SOLICITUD:

Este proyecto hace que necesariamente el proponente, deba otorgar línea de crédito al cliente, por lo cual es necesario que el cliente presente documentos mínimos exigidos para poder otorgar dicho crédito y como respaldo de los suministros.

2) ...() **CAPACIDAD FINANCIERA:** *Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el numeral 15.2.*

DOCUMENTOS FINANCIEROS, se evaluarán los Indicadores Financieros y la capacidad residual de contratación del oferente, de la siguiente manera:

SOLICITUD

Teniendo presente que el cliente no entregara anticipos y solo serán pagos por actas parciales, solicitamos se reconsideren los indicadores solicitados, debido a que empresas como Holcim Colombia SA. Cuenta con un Patrimonio considerable que permitiese respaldar nuestros proyectos y operaciones, teniendo presente que se están midiendo indicadores a corto plazo como Índice de Liquidez y capital de trabajo los cuales no cumplimos según pliego de condiciones, por ello solicitamos realizar la revisión a estos mismos.

Índice de liquidez mayor o igual a 1.5 "Admisible", capital de trabajo mayor al 100% del PO "Admisible", teniendo presente que están solicitando un proponente que cuenta con activos corrientes exageradamente mayores a sus pasivos corrientes, realmente consideramos que son elementos totalmente excluyentes, puesto que nuestro negocio se basa en los suministros de concretos, objeto del mismo proceso IP 012 de 2020, en donde contamos con Activos Totales que demuestran evidentemente con que cuenta nuestra empresa, derivando a un Patrimonio considerable que nos permite realizar el respaldo suficiente a nuestras operaciones y servicios.

Por ello el IL y CT deberían contemplar una empresa que está invirtiendo constantemente, nuestra consideración es no evaluarlos.

- 3) ...() b. *Índice de Endeudamiento* : El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: *Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos*100*

MAYOR DE 50% No admisible , MENOR O IGUAL 50% Admisible
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total} \times 100}{\sum \text{Activo Total}}$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual \leq al 70%

SOLICITUD:

Se solicita revisar este indicador debido a que dentro del texto se evidencia que a los consorcios y UT les están dando mayor rango en la medición de IE, restringiendo a las personas Naturales y Jurídicas, debido a que no son calificadas de forma equitativa, por ello la consideración es que sea menor al 70% este indicador para todos, con la calificación de ADMISIBLE.

ASPECTOS TECNICOS

1) ...() 15.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se presentan las especificaciones y cantidades que el proponente debe tener en cuenta para realizar la oferta para este proceso

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MORTERO DE NIVELACIÓN 14 MPa (2000 PSI) ASENTAMIENTO 6" - 8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	27.05
2	CONCRETO PREMEZCLADO 21 MPa (3000 PSI) CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	2,711.92
3	CONCRETO PREMEZCLADO 28 MPa (4000 PSI) CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	317.61
4	CONCRETO PREMEZCLADO 21 MPa (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO CON BOMBA, ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	116.53
5	CONCRETO PREMEZCLADO 28 MPa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO CON BOMBA, ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	232.16

SOLICITUD:

- La descripción Técnica de los concretos solicitada considera un intervalo de 6" a 8" de asentamiento, solicitamos modificar el asentamiento solicitado a 7", debido a que la Norma NTC 396 considera que un concreto deberá tener un asentamiento base y con un rango de aceptación que estará dentro de 1.5" por encima o por debajo del solicitado.
- Dentro de la descripción se mezclan los suministros de concreto con el servicio de bomba, se debe tener presente que no todos los concretos necesitaran el servicio de bomba para su colocación, por razones constructivas, por razones de ingreso de vehículos, tiempos en obra etc. Por ello consideramos que con el fin de no generar un sobrecosto o un cobro de un servicio que en algún punto no se realice, lo mejor es apartar estos ítems.
- Los suministros de volúmenes de concreto, por razón de la entrega de las plantas en peso por metro cubico de concreto, no se realizan con decimales diferentes a 0.00, 0.25 o 0.50 m3, es decir sería imposible entregar al cliente ejm: 232.16 m3 de concreto, para su efecto tendrían que suministrarse 232.25 m3 de concreto y así mismo de servicio de bomba.

- d) Las condiciones de entrega también deberán ser establecidas en una negociación inicial, debido a que no sería rentable para nuestra empresa considerar volúmenes inferiores a 6m³ en promedio mensual o tiempos en obra promedio mensual por vehículo Mixer mayores a 40 minutos, por ello como se cita en los aspectos Jurídicos es indispensable que la oferta comercial emitida por Holcim Colombia SA, sea analizada y tenida en cuenta.

2... {}15.4.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MATERIALES.

☒ ENTREGA DEL MATERIAL:

a. El suministro del material debe realizarse, de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, la programación de las actividades y a los requerimientos del constructor. Una vez realizada la solicitud por parte de la Dirección de obra, el contratista deberá suministrar el material máximo al tercer día hábil de después de realizada la solicitud...{}

SOLICITUD:

Para la prestación de un servicio se deben tener en cuenta varias consideraciones que se establecen internamente dentro de los procedimientos de cada empresa, por ello pueden existir variaciones a lo solicitado, obviamente dentro de lo negociado y con las consideraciones que un proyecto demanda, por ello le solicitamos hacer revisión a esta especificación, debido a que por parte nuestra también hay consideraciones que se deben cumplir, como las fechas de envío y criterios de aceptación de las programaciones, factores de llenado promedio, tiempos de vehículos en obra, HYS, entre otras.

3 ...{} CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA CONCRETOS

Cada muestra que se tome del concreto debe estar constituida, como mínimo, por 8 cilindros, que se deben ensayar a la compresión así: 2 a los 7 días, 2 a los 14 días, 2 a los 28 días y dos testigos. El resultado del ensayo es el promedio de las resistencias de los cilindros. La toma y ensayo de las muestras debe hacerse según el procedimiento indicado en las normas.

Los resultados de los ensayos serán evaluados por la interventoría, quien en caso de que estos se encuentren por debajo de los valores especificados para cada clase de concreto, podrá ordenar pruebas adicionales o la demolición de las estructuras

correspondientes, que en este caso deberá el proveedor asumir el costo total de las obras, daños y nuevamente tendrá que realizar el suministro del concreto...{}

SOLICITUD:

Es muy importante aclarar, quien deberá realizar la toma de muestras en obra, puesto que Holcim realizará en el laboratorio instalado dentro de sus plantas, las pruebas de laboratorio que las normas vigentes le imponen como productor de concreto premezclado (NTC 3318 y NSR 10) con el fin de corroborar las propiedades del concreto suministrado con base en muestras tomadas al momento de cargue de los Productos en la mixer.

La evaluación de la calidad del producto entregado por Holcim se realizara por medio de los resultados a compresión y serán evaluados e interpretados según lo establecido en la NTC 2275, la tabla C.5.3.2.1 y la NSR 10 numeral C.5.6.2.3 :

a) "Que los promedios aritméticos de todos los conjuntos de tres resultado consecutivos de ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), iguallen o excedan el valor nominal especificado para $f'c$ " y b) "Que ningún resultado individual de los ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), tenga una resistencia inferior en 3.5 MPa, o más, a $f'c$ # si $f'c > 35$ MPa ningún resultado debe estar por debajo de 90% de $f'c$ ".

En el evento que el cliente identifique desempeños bajos en las muestras de concreto de su proyecto, Holcim realizará la respectiva trazabilidad del suministro y verificación de los resultados obtenidos en el laboratorio de la planta, si posterior a la revisión se evidencia que los resultados obtenidos por Holcim en su laboratorio son satisfactorios, es decir, están de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, estos resultados serán aceptados por El Cliente, y los defectos que se presenten no podrán ser imputados a Holcim.

Teniendo en cuenta lo anterior Holcim no asumirá posibles costos que resulten de la ejecución de ensayos posteriores para verificar la calidad del concreto en la estructura. Estos costos deberán ser asumidos por el cliente, toda vez los mencionados ensayos evalúan el proceso constructivo, colocación y manejo del producto. No obstante lo anterior, Holcim estará en la facultad de realizar acompañamiento técnico a la realización de los mencionados ensayos, sin que esto implique la aceptación de ningún tipo de responsabilidad.

TABLA C.5.3.2.1 – RESISTENCIA PROMEDIO A LA COMPRESIÓN REQUERIDA CUANDO HAY DATOS DISPONIBLES PARA ESTABLECER UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LA MUESTRA

Resistencia especificada a la compresión, MPa	Resistencia promedio requerida a la compresión, MPa
$f_c \leq 35$	Usar el mayor valor obtenido de las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-2)
	$f_{cr} = f_c + 1.34 S$ (C.5-1)
	$f_{cr} = f_c + 2.33 S - 3.5$ (C.5-2)
$f_c > 35$	Usar el mayor valor obtenido con las ecuaciones (C.5-1) y (C.5-3)
	$f_{cr} = f_c + 1.34 S$ (C.5-1)
	$f_{cr} = 0.90 f_c + 2.33 S$ (C.5-3)

Lo establecido en esta cláusula aplica para concretos estructurales (Mayores a 17,5 Mpa), en caso de que el cliente solicite concretos por debajo de la especificación establecida en la NSR 10 como concreto estructurales, Holcim no asumirá ningún tipo de responsabilidad, toda vez que se advierte que estos concretos no deben ser utilizados para en estructuras.

Las condiciones estéticas del concreto como: acabado, color, nivelación, etc. Son responsabilidad del cliente, Holcim será responsable por el diseño, la dosificación, el mezclado y el transporte del concreto de conformidad con los requisitos de calidad establecidos en las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318, NSR 10 o normas INVIAS cuando aplique), según las especificaciones solicitadas, hasta el momento de la descarga en el sitio indicado por el Cliente. A partir del momento en el cual el Cliente recibe el producto, éste será responsable por la calidad de la mezcla durante los procesos de manejo, colocación, compactación, acabado, protección, curado y puesta en servicio del concreto.

En el evento en que las pruebas de calidad de alguno o algunos de los Productos, realizadas conforme al numeral anterior, arrojen resultados negativos por causas directamente atribuibles a Holcim, será responsabilidad de Holcim, exclusivamente, el suministro del Producto necesario para reemplazar el defectuoso sin costo adicional para el Cliente. La deficiente calidad del Producto no conllevará para Holcim responsabilidad por daños y perjuicios distinta a la establecida en los términos anteriores.

La responsabilidad de Holcim por el incumplimiento de sus demás obligaciones estará limitada al valor del Producto suministrado o dejado de suministrar, según fuere el caso. Esta limitación no

constituye una estimación anticipada de perjuicios ni exonera al Cliente de probar los perjuicios ocasionados.

En el evento en que el Cliente pruebe que el incumplimiento de Holcim le ha ocasionado perjuicios, la responsabilidad de Holcim por los daños causados al Cliente, su propiedad o dependientes estará limitada a la reparación del daño emergente causado directamente por la culpa grave o dolo de Holcim, sus representantes o dependientes. En todo caso, Holcim no estará obligada a responder por lucro cesante, daños indirectos o perjuicios eventuales.

Holcim no avala ni se hace responsable por los procedimientos constructivos o el diseño de las obras. Las opiniones sobre el uso final que tendrán los Productos suministrados, si las hubiere, deberán ser solicitadas al Gerente de Agregados y Operaciones de RMX de Holcim. En todo caso, Holcim no estará obligada a emitir tales opiniones y no se hará responsable por su contenido, sin perjuicio de que se requiera su concepto sobre las especificaciones técnicas de los Productos y las funcionalidades de los mismos.

Todo lo descrito anteriormente debe ser altamente considerado, debido a que Holcim no sería el responsable de la instalación y manipulación del concreto, el suministro se realizara con la pruebas de aceptación que establezcan las normas técnicas vigentes en Colombia y la NSR -10 y según la descripción anterior, pero la manipulación dependerá de terceros , por lo que no se podrá imputar a una empresa el manejo que den otros a los suministros.

4...() 15.6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los PLIEGOS DE CONDICIONES y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los PLIEGOS DE CONDICIONES conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

SOLICITUD:

Son muy claros cuando expresan que las UPTC no será responsable de las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de manera unilateral, pero en el párrafo siguiente también aclaran que la No respuesta de la UPTC no será interpretada como aceptación tácita de las observaciones, siendo esto muy contradictorio dentro de un mismo documento, y mas preocupante dentro de un proceso de selección OBJETIVA de un proveedor, debido a que la falta de respuesta de una entidad puede ocasionar importantes diferencias y consideraciones que pueda tener el proponente para la entrega de la oferta y mas aun, para un contratante en la ejecución de un contrato, por ello consideramos que todas las observaciones deberán ser respondidas sin excepción alguna, con el fin de garantizar un proceso objetivo y No excluyente.


OBSERVACIONES, INVITACION PUBLICA NO 012 DE 2020

1 mensaje

Julio Arias <jarias@argos.com.co>

4 de marzo de 2020, 18:26

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas tardes, por favor a clarar las siguientes Observaciones:

- En los Items, 2,3,4y 5, hacen referencia a "Con Bomba", esto quiere decir que para estos items hay que incluir en el precio el servicio de Bombeo del concreto, bien sea con Bomba estacionaria u Autobomba?.
- En los Items, 4y5, hacen referencia a "IMPERMEABILIZADO", pueden ser más específicos respecto a este requerimiento, que tipo de exposición tendrá el concreto, que elementos serán construidos con el mismo?, tienen alguna especificación particular sobre esto.

Gracias.

**ANEXO No. 07
 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MORTERO DE NIVELACIÓN 14 Mpa (2000 PSI) ASENTAMIENTO 6" - 8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	27.05		
2	CONCRETO PREMEZCLADO 21 MPa (3000 PSI) CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	2,711.92		
3	CONCRETO PREMEZCLADO 28 MPa (4000 PSI) CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	317.61		
4	CONCRETO PREMEZCLADO 21 MPa (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	116.53		
5	CONCRETO PREMEZCLADO 28 MPa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO CON BOMBA ASENTAMIENTO 6"-8", GRAVILLA TAMAÑO MÁXIMO 1"	M3	232.16		

5/3/2020



Uptc

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 3010 DE 2018 VIGEN 7 (8) AÑOS

Julio Martín Arias Gómez

Asesor Comercial Negocio

Industrial Boyaca

CEMENTOS ARGOS S.A.

Cel: (+57) 310 476 5945

jariasa@argos.com.co

LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS



ARGOS

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Esta prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en el o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software. The views expressed in this message and its attachments do not necessarily coincide with the institutional positions.